

RESOLUCION EXENTA N°3376

PUNTA ARENAS, 25 de Febrero de 2019.

VISTOS: El D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.S. N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Res. N° 1600/08 de Contraloría General de la República; Resolución Exenta RA N°443/150/2019 del 29 de Enero de 2019 del Servicio de Salud Magallanes que establece el orden de Subrogancia de la Dirección del Hospital Clínico de Magallanes y,

TENIENDO PRESENTE: El Decreto N° 18 de Salud, publicado en Marzo del 2009, que aprueba los Estándares Generales del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **VALÍDASE**, el documento “**Protocolo Reanimación Cardiopulmonar del Adulto**”, Versión 2, actualizado por Dr. Marco Báez R., Dr. Marcelo Montaner V., Dr. Paulo Carrasco G. y aprobado por la Unidad de Calidad Asistencial.

El documento está numerado desde la página 1 a la 29 y entrará en vigencia a partir de la presente resolución, quedando sin efecto la Resolución N° 1715 del 26 de Febrero de 2016.

2. El documento y la resolución respectiva, estará disponible en formato PDF en la página web institucional <http://www.hospitalclinicomagallanes.cl>, y en el sistema de información SIS-Q. El documento original estará disponible en la Dirección del Hospital y en la Unidad de Calidad Asistencial.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


DIRECTOR
D. SADOE RAMÍREZ JARAMILLO
DIRECTOR (S)

HOSPITAL CLINICO DE MAGALLANES


MINISTRO DE SALUD
PUNTA ARENAS